

Distribución de fondos. Presentada la distribución de fondos para el presente en forma de su cantidad de los diezmos en el art. 18 de la ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Extracto de acuerdos. Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de mayo y junio últimos y en conformidad con lo acordado por la Corporación municipal y que se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos que el Sr. Gobernador Civil de la ley municipal siguiente.

Caunamos. Dada lectura del expediente formado por la solicitud de los caunamos de esta villa en virtud de lo prohibido sobre denu- ción que los caunamos de la hacienda de la Torre de la Cruz se obligan a dar a favor de los caunamos de la hacienda de la Torre de la Cruz para el presente año económico, se acordó que dicha hacienda disfrute de los beneficios de la ley municipal, por una vez y se acordó, se informe en dicho expediente en conformidad al acuerdo tomado por la Corporación en la sesión anterior.

Salvo nombres de fondos. En virtud de los dictámenes que se han de la caunificación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el 20 de febrero del actual y de la cuenta particular de igual fecha del Sr. Presidente de la Comisión Provincial, solicitando ambos se informe a la mayor brevedad descubierta que este Ayuntamiento hace en sus respectivas oficinas del presente año económico, por una vez y se acordó, se acuerde a dichas autoridades que se tomen todas las oportunas providencias a los recaudadores de los impuestos de esta villa para que procedan con toda actividad a la realización de los descubiertos que resultan, y que procurando el estado de fondos la presente se remita a la mayor cantidad posible.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesión el Sr. Presidente la levantó firmando los señores que saben, de que certifico.

Mmanuel Medina

Joaquín Pasual

Mri. Bruni

Serviano Zapata

Joaquín Jaramigos

El d. presente. Sesión supletoria a la del día 11, celebrada hoy 13 de Julio de 1892.

D. Mmanuel Medina. En la Villa de San Javier a trece de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al mayor se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don... Mmanuel Medina elcaunamos, siendo las ocho de la mañana, con objeto de celebrar la sesión supletoria que previene la ley municipal a la ordinaria del día once y que pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales y habiendo sido habiendo la presente, se dió primer día con la lectura del acta anterior que fué aprobada por una vez y se acordó se leyeron los estatutos Oficiales de más orden recibidos desde la anterior acordando el cumplimiento de los que así se exigieren.

Arbitrios. Se hizo presente que el Sr. Gobernador Civil de la provincia había decretado sin efecto el presupuesto formado para el presente año económico con el fin de que antes de que se hiciera un repartimiento anual para cubrir el déficit que en el mismo se produce se inicie la creación del arbitrio de pesos y medidas y los demás que...

